

## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y SLOT MEETING DE VILASSAR DE MAR**

En Vilassar de Mar, a 8 de julio de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor, DAMIÀ DEL CLOT Y TRIAS, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, ÒSCAR ARNÉS en nombre y representación de SLOT MEETING de Vilassar de Mar, como presidente de la misma, con NIF núm. G64312457.

Ambas partes se reconocen, así como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libres y espontáneas voluntades.

Asistidos por el Secretario Municipal, el señor Víctor Siles y Marc, que da fe del acto.

### **MANIFIESTAN**

- I. Que SLOT MEETING de Vilassar de Mar tiene por objetivos
  - promover el Slot como actividad socio-deportiva
  - potenciar la relación social entre sus aficionados
  - organizar diferentes competiciones (Fiesta Mayor, Navidad)
  - mantener un circuito permanente
- II. Que SLOT MEETING de Vilassar de Mar no cuenta con ningún local propio para poder realizar su actividad social.
- III. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar es propietario de un local situado en la calle San Juan, 36, llamado Hotel de entidades, a disposición de las entidades de Vilassar de Mar.
- IV. Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.
- V. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés en continuar la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

## ACUERDAN

**Primero.** El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, cede, en régimen de uso a precario, la sala 6 del Hotel de entidades, local propiedad municipal situado en la calle San Juan, 36, a SLOT MEETING de Vilassar de Mar, para que puedan utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutárias, sujetas a las siguientes condiciones:

- a) En atención a que el local tiene la calificación de equipamiento municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si este así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.
- b) La cesión del uso del local no será con exclusividad y la entidad sólo tiene autorización para usarlo los días y franjas horarias que se determine de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento. Cualquier modificación tendrá que ser solicitada por la entidad a la Concejalía de Cultura.
- c) La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo, exclusivamente, de los consumos de electricidad y agua, así como la limpieza.
- d) Dentro del horario de funcionamiento habitual de la entidad, el Ayuntamiento, previa notificación y de mutuo acuerdo con la entidad, podrá disponer del local durante el periodo de cesión, para desarrollar otras actividades.

**Segundo.** En contraprestación, SLOT MEETING de Vilassar de Mar se comprometen a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Conservar y mantener el equipamiento cedido, en perfecto estado de conservación y pulcritud.
3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.

4. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
5. No utilizar el centro para ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutárias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar en las instalaciones.
6. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
7. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
8. A cumplir en todos sus términos, lo que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar, que se incluye como anexo a este convenio.
9. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo de 2016:
  - promover el Slot como actividad socio-deportiva
  - potenciar la relación social entre sus aficionados
  - organizar diferentes competiciones (Fiesta Mayor, Navidad)
  - mantener un circuito permanente
10. A incluir, en toda la publicidad que elaboren, el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión “Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar”.
11. A justificar la subvención recibida de acuerdo con lo que establecen los artículos 15 y 16 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

“Artículo 15. Los beneficiarios de subvenciones tendrán que justificarlas dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad.

Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con

motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. “

**Tercero.** La compensación que recibirá SLOT MEETING de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 500 Euros (quinientos Euros), para el año 2016, a cargo de la aplicación presupuestaria SP 334-48000, centro de coste 16.090 del presupuesto municipal de gastos del año 2016. Esta cuantía será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo.

El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

**Cuarto.** La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2017. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

**Quinto.** Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero a), la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2016, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma expresa, si ninguna de las dos partes lo denuncia avisando el otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

**Sexto.** Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con fines ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.

7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre del equipamiento.
9. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

SLOT MEETING

Ayuntamiento de Vilassar de Mar

ÒSCAR ARNÉS  
Presidente

DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS  
Alcalde-Presidente